



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2022

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 90 b) del programa

**Reducción de los presupuestos militares: información
objetiva sobre cuestiones militares, incluida la
transparencia de los gastos militares**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2022

[sobre la base del informe de la Primera Comisión ([A/77/376](#), párr. 7)]

77/33. Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [53/72](#), de 4 de diciembre de 1998, [54/43](#), de 1 de diciembre de 1999, [56/14](#), de 29 de noviembre de 2001, [58/28](#), de 8 de diciembre de 2003, [60/44](#), de 8 de diciembre de 2005, [62/13](#), de 5 de diciembre de 2007, [64/22](#), de 2 de diciembre de 2009, [66/20](#), de 2 de diciembre de 2011, [68/23](#), de 5 de diciembre de 2013, [70/21](#), de 7 de diciembre de 2015, [72/20](#), de 4 de diciembre de 2017, y [74/24](#), de 12 de diciembre de 2019, relativas a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares,

Recordando también su resolución [35/142](#) B, de 12 de diciembre de 1980, en la que instituyó el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, sus resoluciones [48/62](#), de 16 de diciembre de 1993, [49/66](#), de 15 de diciembre de 1994, [51/38](#), de 10 de diciembre de 1996, y [52/32](#), de 9 de diciembre de 1997, en las que exhortó a todos los Estados Miembros a que participaran en dicho sistema, y su resolución [47/54](#) B, de 9 de diciembre de 1992, en la que hizo suyas las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares e invitó a los Estados Miembros a que facilitaran al Secretario General la información pertinente sobre su aplicación,

Observando que, desde entonces, varios Estados Miembros de distintas regiones geográficas han presentado informes nacionales sobre los gastos militares y sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares,

Convencida de que la transparencia en cuestiones militares es un elemento esencial para crear un clima de confianza entre los Estados de todo el mundo y de que



una mejor circulación de información objetiva sobre cuestiones militares puede contribuir a aliviar la tensión internacional y, por tanto, constituye una contribución importante a la prevención de conflictos,

Observando el papel que desempeña el sistema para la normalización de los informes, instituido en virtud de su resolución 35/142 B, como instrumento importante para aumentar la transparencia en cuestiones militares,

Consciente de que una participación más amplia de todos los Estados Miembros aumentaría todavía más el valor del sistema para la normalización de los informes,

Observando que un examen periódico del Informe de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares podría facilitar su perfeccionamiento y mantener su pertinencia y funcionamiento y recordando que, en su resolución 66/20, recomendó que se estableciera un proceso de exámenes periódicos,

Recordando, a ese respecto, el informe del Secretario General sobre los medios de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, en particular la manera de fortalecer y ampliar la participación en el sistema para la normalización de los informes¹,

Recordando también el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de Examinar el Funcionamiento y Perfeccionamiento del Instrumento Normalizado de las Naciones Unidas de Presentación de Informes sobre Gastos Militares sobre nuevos medios de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, en particular la manera de fortalecer y ampliar la participación en el sistema para la normalización de los informes²,

Acogiendo con beneplácito la plataforma web interactiva de la Secretaría sobre gastos militares, que incluye un elemento para presentar información en línea, lo que hace su uso más sencillo y facilita la presentación de informes³, de conformidad con la resolución 66/20,

Observando las gestiones realizadas por diversas organizaciones regionales para promover la transparencia de los gastos militares, incluido el intercambio anual normalizado de la información pertinente entre sus Estados miembros,

Poniendo de relieve la importancia que sigue teniendo el Informe sobre Gastos Militares en las circunstancias políticas y económicas actuales,

Recordando que en su resolución 66/20 recomendó a los Estados Miembros que, a los efectos de informar sobre los gastos militares nacionales en el marco del Informe sobre Gastos Militares, se entendiera de manera general que el término “gastos militares” se refería a todos los recursos financieros que un Estado gastaba en los usos y funciones de sus fuerzas militares y que la información sobre los gastos militares representaba un desembolso efectivo a precios corrientes y en moneda nacional,

Teniendo presentes las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en particular su Artículo 26,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, con miras a lograr la participación más amplia posible, presenten al Secretario General, anualmente y a más tardar el 30 de abril, informes sobre sus gastos militares del ejercicio económico más reciente respecto del cual dispongan de datos, utilizando preferentemente y en la medida de lo posible uno de los formularios de presentación de informes en línea, inclusive y según

¹ A/54/298.

² A/66/89, A/66/89/Corr.1, A/66/89/Corr.2 y A/66/89/Corr.3.

³ Véase www.un.org/disarmament/es/armas-convencionales/gastos-militares/.

proceda, el informe “cero” o el informe de “cifra única” sobre los gastos militares o cualquier otro formato elaborado en el contexto de la presentación de informes similares sobre gastos militares a otras organizaciones internacionales o regionales;

2. *Recomienda* a todos los Estados Miembros que apliquen las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, teniendo plenamente en cuenta las condiciones específicas políticas, militares y de otra índole imperantes en una región;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que complementen sus informes con observaciones explicativas de los datos presentados a fin de explicar o aclarar las cifras que figuran en los formularios, por ejemplo, aportando información sobre el total de gastos militares en relación con el producto interno bruto, los principales cambios respecto de informes anteriores y cualquier otra información adicional sobre su política de defensa y sus estrategias y doctrinas militares;

4. *Invita también* a los Estados Miembros a que proporcionen, con sus informes anuales, información sobre sus puntos de contacto nacionales;

5. *Alienta* a los órganos internacionales y a las organizaciones regionales pertinentes a que promuevan la transparencia de los gastos militares y fomenten la complementariedad entre los sistemas de presentación de informes, teniendo en cuenta las características peculiares de cada región, y a que consideren la posibilidad de intercambiar información con las Naciones Unidas;

6. *Toma nota* de los informes anuales del Secretario General⁴;

7. *Solicita* al Secretario General que, con los recursos disponibles:

a) Continúe la práctica de enviar anualmente una nota verbal a los Estados Miembros en la que se solicite la presentación de su informe sobre gastos militares;

b) Haga distribuir anualmente a los Estados Miembros una nota verbal en la que se detallen los informes sobre gastos militares que se hayan presentado y que estén disponibles en línea;

c) Siga celebrando consultas con los órganos internacionales pertinentes, con miras a determinar los ajustes en el instrumento vigente que puedan ser necesarios para alentar una participación más amplia y, sobre la base de los resultados de esas consultas y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, formule recomendaciones sobre los cambios que sean necesarios en el contenido y la estructura del sistema para la normalización de los informes;

d) Aliente a los órganos y las organizaciones internacionales pertinentes a que promuevan la transparencia de los gastos militares y celebre consultas con esos órganos y organizaciones haciendo hincapié en el examen de las posibilidades de fomentar la complementariedad entre los sistemas internacionales y regionales de presentación de informes y de que esos órganos y las Naciones Unidas intercambien información conexas;

e) Continúe fomentando la cooperación con las organizaciones regionales pertinentes con miras a mejorar el conocimiento del Informe de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares y de su función como medida de fomento de la confianza;

f) Aliente a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe a que ayuden a los Estados Miembros de sus regiones a comprender mejor el sistema para la normalización de los informes;

⁴ [A/77/159](#).

g) Promueva la celebración de simposios y seminarios de capacitación internacionales y regionales o subregionales y apoye el desarrollo de un curso de capacitación en línea por la Secretaría, con el apoyo financiero y técnico de los Estados interesados, con miras a explicar los propósitos del sistema normalizado de presentación de informes y a facilitar la presentación segura en línea de los informes;

h) Informe de las experiencias extraídas de esos simposios y seminarios de capacitación;

i) Preste asistencia técnica, cuando se la soliciten, a los Estados Miembros que no tengan la capacidad necesaria para presentar datos y aliente a los Estados Miembros a que presten de forma voluntaria asistencia bilateral a otros Estados Miembros;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que:

a) Informen al Secretario General sobre posibles problemas del sistema para la normalización de los informes y de las razones por las cuales no se hayan presentado los datos solicitados;

b) Sigam comunicando al Secretario General sus opiniones y sugerencias sobre los medios de mejorar el funcionamiento futuro del sistema para la normalización de los informes y ampliar la participación en él, incluidos los cambios que sean necesarios en su contenido y estructura, así como recomendaciones para facilitar su perfeccionamiento;

9. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión de la posible creación de un proceso de revisión periódica del Informe sobre Gastos Militares, teniendo en cuenta la información mencionada en el párrafo 8 de la presente resolución;

10. *Decide también* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Reducción de los presupuestos militares”, el subtema titulado “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares”.

*46ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2022*